

año y 56 por seis meses. Explicase este fenómeno por ser el pasatiempo de uno de los capitalistas de París.

Publicase los *juices* y contiene 16 páginas, de las cuales ocho son bellas grabados. De todo trata: *corro de París, novelas, teatro, música, tribunales, bibliografía, moda, exposiciones, gacetas, revista de ciencias y artes, nuevas invenciones* &c. &c. y con firmas como J. Janin, Ed. Texier, F. Thomas, H. Lucas, P. Pitté, H. de Bornier, T. Figuer, J. Sandeau, A. Achar, L. Enault, A. de Flux, T. Gauthier, Gavarni, A. Haussaye, Mery, H. Monnier, Musset, H. de Péne, Paul de Saint Victor, L. Ulbach &c. &c.

Inútil es añadir después de citar estos nombres que L'Événement, por su redacción esmerada y elegante estilo se recomienda á todas las familias.

Se suscribe en Madrid en la *Exposición extranjera*, calle Mayor, núm. 10, y en provincias en casa de los corresponsales y en las librerías.

**BARCELONA 30 de Julio**—El puente de Navarres, situado sobre el Llobregat á 9 kilómetros de Manresa, en la carretera que va de esta ciudad á Vich, es una de las construcciones modernas más bella, más sólida y más digna de ser visitada.

El puente consta de cinco arcos de 74 pies de luz reñajados al sexto. El espesor de estos, en la clave, es de cuatro pies. Descansa sobre los estribos y cuatro pilas de espesores medios, aquellos de 29 pies y estos de 10.

Tanto los estribos como las pilas están fundados directamente sobre el banco de roca, de gran resistencia, que yace debajo del terreno de acarreo del fondo del río.

La altura total de la obra desde el plano de cimentación más bajo de los apoyos hasta los arranques, es de 21'89 pies: hasta la rasante, de 41 pies, y desde el nivel de aguas bajas hasta la rasante, de 35'89 pies.

Su ancho entre paramentos de arcos es de 25 pies, y entre los estribos de 39'5 pies.

El ancho que queda entre pretilas es de 22 pies, y sobre las avenidas, de 28'351 pies.

La longitud total de la obra es de 600 pies.

Adornan los estribos, además del almohadillado de la sillería de aristas, los escudos de armas de las cuatro provincias catalanas. Los pretilas tienen 37 pies de altura, son corridos en el cuerpo del puente, sin otra interrupción que un sillar en el centro de cada uno con la siguiente inscripción en la parte exterior: *Reinado D. Isabel II. Año de 1863*. Los de los estribos tienen pilastres en los ángulos.

Todos los paramentos de la construcción y bóveda son de sillería, excepto los paramentos de estribos y timpanos, que son de sillarejo. (*Diario de Barcelona*.)

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL MES ANTERIOR.

En 1.º—Ley concediendo opción á los beneficiados del Montepío militar á las viudas, huérfanos y madres viudas de los Jefes, Oficiales y empleados políticos-militares del ejército de D. Carlos.—Núm. 183.

Reales decretos concediendo jubilación al Presidente de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y nombrando en su lugar á D. Francisco Javier Bury y Giron.—Idem.

Otro aprobando la transferencia hecha á la *Sociedad del ferrocarril de San Saturnino de Noya á Igualada* la concesión de esta vía, y autorizando la constitución de dicha Sociedad.—Idem.

Real orden resolviendo que los periódicos que consisten de más de cuatro páginas satisfagan cuatro céntimos por número.—Idem.

Otra suspendiendo durante las vacaciones de Julio y Agosto del Consejo de Estado los plazos que fija el art. 53 de la ley de Gobiernos y administración de las provincias.—Idem.

Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Totana.—Idem.

Otro declarando mal informado, y que no há lugar á decidir una competencia entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de paz de Ginzó de Limia.—Idem.

En 2.º—Otros disponiendo que desde 1.º de Julio entren en el número de los Jefes de escuadra los dos supernumerarios que se expresan.—Núm. 184.

Real orden haciendo varias promociones de Brigadieres, Capitanes de navio y de fragata y Tenientes de navio.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Real orden resolviendo que no proceda la vía contenciosa en la demanda entablada contra la Real orden que se expresa, por la que se declaró nulo el expediente de la mina *Magnifica*, y se aprobó el de la *Violeta*.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

Otra de las dictadas por el de Gracia y Justicia.—Idem.

Concesión de *Regium exequatur* y autorización á varios Consules, Viceconsules y agentes consulares extranjeros.—Idem.

Real decreto dejando sin efecto la Real orden que se cita, y declarando que no es aplicable á D. José Luis de Baura el art. 3.º de la ley de 23 de Mayo de 1845.—Idem.

Orden de la Dirección de Instrucción pública suscribiéndose por 100 ejemplares del *Diccionario de Escritores gallegos* con destino á los establecimientos de enseñanza.—Idem.

En 3.º—Ley concediendo al Ministro de Fomento un crédito extraordinario para adquirir la casa y torre de los Lujanes.—Núm. 185.

Real orden autorizando al Conde del Montijo para construir una nueva presa con objeto de continuar aprovechando las aguas del río Rianza como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.

Otra autorizando á D. Juan Ignacio Martínez y conciosos para que aprovechen las aguas del río Júcar como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.

Otra autorizando á D. Francisco Salvador Lopez para que aproveche las aguas sobrantes de la fuente de Almodóvar.—Idem.

Otra autorizando á D. Bartolomé Ostolaza para que aproveche las aguas del río Verdaguer como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.

Otra autorizando á D. José Verdager para que aproveche un salto de aguas del río Ter como fuerza motriz de una fábrica de hilados de algodón.—Idem.

Resumen de resoluciones relativas al personal de las Secciones de Fomento.—Idem.

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para que proceda á la adopción de las medidas convenientes para la adquisición, impresión, timbre y envío á provincias de los documentos necesarios para la formación de la matrícula general de vecindario de las capitales de las mismas.—Idem.

Relacion nominal de los Coronales, Tenientes Coronales y Comandantes de Infantería colocados y de reemplazo á quienes se traslada, coloca y asciende en los destinos que se expresan.—Idem.

En 4.º—Real decreto modificando la organización del Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Núm. 186.

Real orden declarando subsistente una causa de justicia que percibe Doña María Petra Arredondo.—Idem.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.

Relacion nominal de los Coronales, Tenientes Coronales y Comandantes de Infantería colocados y de reemplazo á quienes se traslada, coloca y asciende en los destinos que se expresan (continuación).—Idem.

En 5.º—Real decreto encargando al Presidente del Consejo de Ministros del despacho interior del Ministerio de Gracia y Justicia.—Núm. 187.

Real orden mandando que toda falta en el cumplimiento de su deber cometida por cualquier individuo de las tripulaciones de los buques mercantes, se anote en el cuaderno de bitácora en la forma que se expresa.—Idem.

Real decreto concediendo autorización para fundar el Banco de Tarragona.—Idem.

Real orden aprobando la instrucción ó reglas para la recaudación del 10 por 100 impuesto sobre el precio de los Billetes ó asientos de los viajeros por ferrocarriles.—Idem.

Instrucción á que se refiere la anterior Real orden.—Idem.

En 6.º—Reales decretos nombrando Ministro residente en la República del Uruguay, primer Secretario de la Embajada de San Petersburgo, Ministros plenipotenciarios en los Países-Bajos y en la Sublime Puerta á los sujetos que se mencionan.—Núm. 188.

Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de la provincia de Castellón y el Juez de primera instancia de Alhócer.—Idem.

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de Gijona.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 7.º—Real orden autorizando á los jóvenes que se expresan para presentarse á los exámenes de oposición para ingresar en el Colegio Naval Militar.—Núm. 189.

Otra disponiendo se levante la prohibición impuesta por el Comandante principal de Marina de Canarias para la construcción de un buque de propiedad particular enramado y concluido con piezas labradas en Inglaterra.—Idem.

Otra resolviendo lo conveniente acerca del recargo que debe sufrir el marinero desertor que se expresa y tiene el compromiso de servir ocho años consecutivos con opción á cumplirlas en los buques guarda-costas.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Real orden encargando interinamente de la Dirección general de Administración local al Director de Beneficencia y Sanidad.—Idem.

Otra autorizando el restablecimiento de una Escuela de primera enseñanza del Barrio del Prado, provincia de Burgos.—Idem.

Otra autorizando el establecimiento de una Escuela de primera enseñanza en Mundin, provincia de Lugo.—Idem.

Otra aprobando los estatutos y reglamento del Banco Balaor.—Idem.

Estatutos y reglamento á que se refiere la anterior Real orden.—Idem.

En 8.º—Convenio determinando las medidas de vigilancia y de Aduanas para el servicio internacional en los caminos de hierro del Norte de España y del Mediodía de Francia.—Núm. 190.

Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de la provincia de León y el Juez de primera instancia de la Veilla.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Real decreto declarando desierta la apelación y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada por el Consejo provincial en el pleito pendiente en el Consejo de Estado entre D. Cesáreo Amat, representante de la empresa minera *San Braulio* y la Administración general del Estado.—Idem.

En 9.º—Real orden reconociendo como carga de Justicia cierta renta á favor de D. Blas y D. Pablo María Garnica y los herederos de D. Dámaso Ris Vallado.—Núm. 191.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 10.º—Real orden resolviendo que toda fracción de real que al ampliarse las tarifas con el 10 por 100 de recargo en los billetes de los pasajeros de los ferrocarriles, se abone mientras subsista en circulación nuestra antigua moneda á razón de dos cuartos por cada 25 céntimos.—Núm. 192.

Otra mandando proceder á segunda subasta para la construcción de la línea telegráfica de Cuenca á Teruel.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por la compañía formada para la explotación de la mina *Juicosa* sobre revocación de la Real orden que se cita, y en la cual se declaró preferente la demarcación de la mina *Vibora*.—Idem.

En 11.º—Real orden autorizando á D. Fidel Novoa Mascareñas para que tome 50 litros por segundo de las aguas de los arroyos denominados de las Viñas y de los Peques, con destino al riego.—Núm. 193.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 12.º—Real orden encargando interinamente del despacho de la Dirección general de Correos al Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.—Núm. 194.

Otra reconociendo como carga de Justicia cierta renta á favor del Conde de Montefuerte.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 13.º—Real decreto disponiendo que el Presidente del Consejo de Ministros cese en el desempeño interino del Ministerio de Gracia y Justicia.—Núm. 195.

Otro suprimiendo los Gremios de mar.—Idem.

Real orden suprimiendo el Gremio de marantes del puerto de Barcelona.—Idem.

Otra disponiendo en qué forma se han de justificar los devengos de los buques que emprenden campañas de larga duración ó van de estación á países extranjeros.—Idem.

Otra haciendo extensiva la gracia concedida á varios jóvenes para ingresar en el Colegio Naval Militar á todos los que tomen parte en el próximo concurso.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Real orden declarando nulo un acuerdo de la Diputación provincial de Zamora, por el que se nombró un peon caminero.—Idem.

En 14.º—Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Rafael Izquierdo y Gutierrez.—Núm. 196.

Otros promoviendo al empleo de Brigadier á los Coronelas que se expresan.—Idem.

Relacion de los Oficiales de caballería del ejército de la isla de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que se les señalan.—Idem.

Otra del Jefe, Oficiales y sargentos de infantería del ejército de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que se les señalan.—Idem.

Real decreto autorizando la inmigración de colonos cochinchinos en la isla de Cuba.—Idem.

Real orden declarando improcedente la vía contenciosa en la demanda entablada á nombre de Don Raimundo Verdager en solicitud de que se dejase sin efecto una providencia por la que se le condenó al pago del derecho de alcabala y á una multa por la venta de un capital depouinado Yilanova.—Idem.

Otra mandando se celebre tercera subasta para la adquisición de 2.000 onzas de lienzo de hilo para las penadas en las casas de corrección de mujeres del reino.—Idem.

Real decreto revocando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Valencia en el pleito seguido por apelación ante el de Estado entre el Ayuntamiento de Alginet y el de Benifayó de Espioca, sobre distribución de aguas.—Idem.

En 15.º—Ley reformando la de 13 de Julio de 1837 sobre el ejercicio de la libertad de imprenta.—Núm. 197.

Real orden resolviendo que se cite en debida forma á Francisco Castel para que responda de su sueldo si le ha cabido la de soldado en algunos de los reemplazos que se mencionan.—Idem.

Real decreto aprobando el reglamento del Real Observatorio de Astronómico y Meteorológico de Madrid.—Idem.

Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Ultramar.—Idem.

Circular de la Dirección de Aduanas y Aranceles sobre abono de las prendas de punto de algodón producidas á comercio.—Idem.

En 16.º—Real decreto nombrando Inspectores generales de primera y segunda clase de Minas.—Núm. 198.

Real orden nombrando Ingenieros Jefes de primera y segunda clase del mismo ramo.—Idem.

Otra nombrando Ingenieros Jefes de Minas en las provincias que se expresan.—Idem.

Otra encargando interinamente del Gobierno de la provincia de Madrid al Secretario del mismo.—Idem.

Otra disponiendo que por los Gobernadores de las provincias ó por los Presidentes de los Consejos provinciales se reclamen á los Capitanes generales de Ultramar los certificados de los mozos que sirven como voluntarios en aquellos ejércitos.—Idem.

Otra (reproducida) declarando improcedente la vía contenciosa en la demanda entablada á nombre de D. Raimundo Verdager en solicitud de que se dejase sin efecto una providencia por la que se le condenó al pago del derecho de alcabala y á una multa por la venta de un cafetal denominado Yilanova.—Idem.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda intentada por D. Juan Sanchez Fuentes ante el Consejo de Estado sobre indemnización de ciertos daños y perjuicios.—Idem.

En 17.º—Real orden disponiendo tenga efecto una convocatoria de 2.500 hombres para el servicio de la Armada.—Núm. 199.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Real orden fijando la inteligencia que debe darse al artículo 64 de la ley de Minas.—Idem.

Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

Orden de la Dirección de Instrucción pública suscribiéndose á un *Manual práctico de Piscicultura*.—Idem.

En 18.º—Real orden aprobando los Estatutos y reglamento del Banco de Tarragona.—Núm. 200.

Estatutos y reglamento á que se refiere la anterior Real orden.—Idem.

En 19.º—Real decreto dejando sin efecto la Real orden que se cita, y mandando que se haga la clasificación de D. Félix Janer y Bertran, Catedrático jubilado, con arreglo á la base establecida en esta sentencia.—Idem.

En 20.º—Ley derogando varios artículos de la de 5 de Julio de 1859 sobre ferrocarriles movidos con fuerza animal.—Núm. 201.

Otra para la cesación de los ferrocarriles servidos por fuerza animal.—Idem.

Real orden mandando celebrar nueva subasta para la adquisición de 2.000 canasas de hilo para uso de las penadas en las casas de corrección de mujeres.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 21.º—Convenio de correos celebrado entre España y Suiza.—Núm. 203.

Real orden igualando en la Península 6 islas adyacentes los buques auxiliares de los españoles para el pago de los derechos de puerto y navegación.—Idem.

Otra dando gracias al Gobernador de la provincia de Málaga, á los Jueces de primera instancia de Gaudin y Ronda é individuos de la Guardia por haber descubierto una fábrica clandestina de cajetillas de tabaco picado.—Idem.

Otra dejando sin efecto la reclamación de José Viladegut y Perrou, quinto en el reemplazo de 1857, en la cual se le declara exento de toda responsabilidad por la desercion de sus sustitutos.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

En 22.º—Otro de id. id.—Núm. 204.

Real decreto absolviendo á la Administración de la demanda entablada por D. Blas Requena ante el Consejo de Estado contra una Real orden por la cual se desestimó la oposición en el expediente del terreno *Santísima Trinidad* y aprobó este mandando expedir título de propiedad en favor de D. José Illan.—Idem.

En 23.º—Real orden resolviendo se tengan por rescindidos los contratos de arriendo de portazgos, pontazgos y barcajes del Estado en caso de abandono desde la fecha y con las circunstancias que se expresan.—Núm. 205.

En 24.º—Reales decretos declarando cesante á un Oficial de la clase de Mayores del Consejo de Estado, y nombrando en su lugar á D. Emilio Cánovas del Castillo.—Núm. 206.

Convenio celebrado entre España y Württemberg para la reciproca extracción de madercheros.—Idem.

Real decreto convocando las Diputaciones provinciales á reunion extraordinaria.—Idem.

Real orden prohibiendo la entrada en la capilla de los reos condenados á la última pena á las personas

que no estén comprendidas en las que se mencionan.—Idem.

Real decreto declarando de utilidad pública, y autorizando la ejecución de las de desecación y saneamiento de los terrenos pantanosos de los pueblos de Almenara, Chiches y la Llosa.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Real orden disponiendo se publiquen por la Dirección general de Estancadas las Reales ordenes que se citan expedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia y hacienda con motivo de un incidente sobre imposición de penas á los funcionarios del orden judicial en delitos de defraudación.—Idem.

En 25.º—Otra concediendo los ascensos de escala á los Oficiales y aspirantes del Consejo de Estado por haber ascendido á Oficial mayor D. Emilio Cánovas del Castillo.—Núm. 207.

Otra encargando del despacho de la Vicepresidencia de la Junta general de Estadística á D. Francisco de Cuello.—Idem.

Otra comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Dirección de Estancadas excitando el celo de las Autoridades que se expresan para evitar el contrabando de tabaco.—Idem.

En 26.º—Real decreto creando una Junta directiva para llevar á cabo la ley que autoriza al Gobierno para erigir una estatua monumental á Cristóbal Colon.—Núm. 208.

Otra aprobando el reglamento para la provision y orden de ascensos de las plazas de facultativos de Establecimientos de Beneficencia.—Idem.

Otra aprobando el reglamento sobre atribuciones de los Arquitectos, Maestros de Obras y Aparejadores.—Idem.

Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—Idem.

Circular aprobando la instrucción adjunta para practicar en los Pósitos y fondos municipales las visitas periódicas de inspeccion por medio de subdelegados, y mis que expresa.—Idem.

Concesión de *Regium exequatur* y autorización á los Consules y Viceconsules extranjeros que se expresan.—Idem.

Real decreto declarando nula la sentencia dictada por el Consejo provincial de Burgos en el pleito seguido entre la Hacienda pública y D. Clemente Marron, sobre imposición de una multa impuesta á este como defraudador del subsidio industrial.—Idem.

En 27.º—Otra autorizando el establecimiento de una sociedad anónima en Leon con el título de *Credito Leonés*.—Núm. 209.

Otra autorizando la formación de la *Sociedad española de Crédito comercial*.—Idem.

Circular resolviendo cómo han de verificarse los reconocimientos facultativos de los padres ó hermanos de los individuos de tropa que propongan las exenciones de que trata el art. 76 de la ley de reemplazos.—Idem.

Otra disponiendo lo conveniente acerca del pase á provinciales de los individuos de tropa que cumplan el tiempo de su servicio en 1867.—Idem.

Otra mandando ingresar en los Cuerpos de Infantería los individuos del último reemplazo que se encuentran en provinciales.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Otra de las dictadas por el Ministerio de Ultramar, que no se han publicado íntegras en la GACETA.—Idem.

En 28.º—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Barcelona, y nombrando para este cargo á D. Francisco Sepúlveda.—Núm. 210.

Otros declarando cesante al Gobernador de la provincia de Valencia, y nombrando para este destino á D. Antonio Hurtado.—Idem.

Otros nombrando Gobernadores de la provincia de Cádiz, Coruña y Guadalupe.—Idem.

Otra nombrando Alcalde-Corregidor de Valencia.—Idem.

Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Ultramar que no se han publicado íntegras en la GACETA.—Idem.

Otra de las adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—Idem.

Real decreto dejando sin efecto la Real orden que se cita, y mandando que se haga la clasificación de D. Félix Janer y Bertran, Catedrático jubilado, con arreglo á la base establecida en esta sentencia.—Idem.

En 29.º—Otra declarando de segundo orden la seccion de carretera comprendida entre el puente de Guadalupe y Coria.—Núm. 211.

Real decreto autorizando á D. Cándido María de Ayala para que construya una nueva presa con objeto de aprovechar las aguas del río Piron como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.

Otra autorizando á D. José Semper y Rivera para que aproveche las aguas del río Vinalopo como fuerza motriz de una fábrica de papel.—Idem.

Otra aprobando los estatutos y reglamento de la *Sociedad española de Crédito comercial*.—Idem.

Estatutos y reglamento á que se refiere la anterior Real orden.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Circulares del Ministerio de Hacienda comunicadas por la Dirección de Aduanas y Aranceles adicionando el art. 19 del decreto de 29 de Junio de 1852 relativo al delito de defraudación, y aclarando la inteligencia de las partidas 21 del Arancel de importacion y 12 de artículos libres á la importacion relativas al alcohol ó galena y al mineral de plata.—Idem.

En 30.º—Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Guadalupe.—Núm. 212.

Otros declarando cesante al Gobernador de la provincia de Zamora, y nombrando para este cargo á D. Diego Vazquez.—Idem.

Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra al de Gobernación resolviendo cómo han de verificarse los reconocimientos facultativos de los padres ó hermanos de los individuos de tropa que propongan las exenciones de que trata el art. 76 de la ley de reemplazos.—Idem.

Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—Idem.

Real decreto revocando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Barcelona en el pleito seguido entre D. Ramon Toy y Marcos y D. Joaquin Cebriá y la Junta del Canal de la Infanta.—Idem.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.

En 31.º—Real decreto resolviendo lo conveniente acerca del recurso de súplica en materia civil y criminal en las Audiencias de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.—Núm. 213.

Otra haciendo extensiva á todas las provincias de Ultramar la ley de 14 de Marzo de 1856, por la cual se levantó la tasa del interés convencional del dinero.—Idem.

Real orden dictando disposiciones respecto de los

exhortos y suplicatorios dirigidos por los Juzgados y Tribunales de la isla de Cuba á los de las demás Antillas, y más que expresa.—Idem.

Ley concediendo á Doña Micaela de la Cuesta y Serria la pensión anual que le correspondiera como viuda del segundo Comandante de Infantería Don Antonio Cabrera y Gonzalez, si hubiese contraído su matrimonio con arreglo á las prescripciones del Monte-pío militar.—Idem.

Real decreto declarando innecesaria la autorización del Gobernador de Logroño para procesar á D. Felipe Perez, Alcalde que fué de Santa Coloma.—Idem.

Real orden nombrando Registradores de la Propiedad en varios distritos á los señores que se designan.—Idem.

Otra autorizando á D. José Fernandez Iglesias para establecer la servidumbre de acueducto en los terrenos que se expresa en término de esta corte.—Idem.

Otra disponiendo se publique en la GACETA la lista de los alumnos premiados en los concursos públicos del segundo año en el Real Conservatorio de Música y Declamación.—Idem.

ANUNCIOS

**EMPRESITIO ROMANO**, 5 POR 100 DE 50 MILLO- nes de francos, decretado por quinquagésimo pontificio de 26 de Marzo de 1864.—Obligaciones al portador de 100 francos (300 rs. vn.), 500 frs. (1.500 rs. vn.) y 1.000 frs. (3.000 reales vellón), que producen 5 frs. (19 rs. vn.), 25 francos (95 rs. vn.) y 50 frs. (190 rs. vn.) de interés anual por cupones semestrales pagaderos al portador el 1.º de Octubre y el 1.º de Abril en Roma, Nápoles, París, Bruselas, Amberes, Amsterdam, Londres, Dublin, Francfort, Viena, Munich, Berlin, Lucerna, Madrid y Lisboa.

Reembolso á la par en 36 años por sorteo anual.—Este empréstito lo emite el Banco de Crédito Terrestrial é Industrial de Bruselas (Bélgica), Director M. André Langrand-Burmann, y en los demás países las sucursales y establecimientos mercantiles corresponsales de dicho Banco.

Se reciben en pago de los nuevos títulos los cupones de interés del empréstito Rothschild de 1860, á cumplirse el 1.º de Julio.

Para acreditar las sumas que se entreguen, se darán recibos provisionales, que más adelante se cambiarán por títulos definitivos.

Se suscribe en Madrid en casa de los Sres. A. Miranda é hijo, calle de la Salud, núm. 13, y en provincias en casa de sus corresponsales. 6—16

**LA PENINSULAR**—ESTA COMPAÑIA VENDERÁ 41 bonitas casas de campo y recreo, sitas en Barcelona, punto dicho del *Mariné*, en la forma prevenida en sus estatutos y en los dias siguientes:

Cuatro casas el dia 28 de Agosto próximo.

Otras cuatro el 4 de Setiembre id.

Y las tres restantes el 8 del mismo mes.

La subasta será simultánea en Madrid y Barcelona á las doce del dia.

Los planos, precios y condiciones estarán de manifiesto desde hoy en las oficinas centrales, calle Mayor, números 18 y 20, cuarto segundo, y en la Subdirección de Barcelona, plaza de San Jaime, núm. 3.

En ambos puntos se dará la *Guía del Comprador de casas* y cuantas explicaciones se pidan.

Madrid 30 de Julio de 1864.—El Director general, Pascual Madoc. 42—8

El dia 21 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, procederá esta Compañía á la venta de dos casas, sitas en Tarragona, en la nueva Rambla, con vuelta á la calle del Hospital, en la forma que previenen sus estatutos.

La subasta será simultánea en Madrid y Tarragona.

Los planos, precios y condiciones estarán de manifiesto desde hoy en las oficinas centrales, calle Mayor, números 18 y 20, y en la Subdirección de Tarragona.

En ambos puntos se dará la *Guía del Comprador de casas* y cuantas explicaciones pidan los que gusten interesarse.

Madrid 30 de Julio de 1864.—El Director general, Pascual Madoc. 43—6

El dia 14 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, procederá esta Compañía á la venta de tres casas construidas de nueva planta en Santander, calle de Hernan Cortés, en la forma que previenen sus estatutos.

La subasta será simultánea en Madrid y Santander, principiando por la totalidad, y despues con separacion de edificios.

Los planos, precios y condiciones estarán de manifiesto desde hoy en las oficinas centrales, calle Mayor, 18 y 20, segundo, y en la Subdirección de Santander.

Madrid 26 de Julio de 1864.—El Director general, Pascual Madoc. 44—5

**GRAN FERRERIA** Á LA INGLESA Y MINAS DE hulla, hierro y coque, en venta.—La Junta general de la Sociedad Palentina Leonesa ha determinado vender en publico remate todas sus propiedades, sitas en los valles de Sabero, Colle y Veneros, provincia de Leon, consistientes en 16 minas de hulla con 68 pertenencias, cuyas demarcaciones componen una superficie de 12.244.000 varas cuadradas, seis minas de hierro hidratado, carbonato y calizo con 16 pertenencias de á 60.000 varas cuadradas cada una, que se hallan todas en activa explotación, con varias vías férreas de bastante extension desde las testeras ó labores á las bocas de los altos hornos y á los diferentes talleres de la fábrica, con sus correspondientes wagones, útiles y herramientas á ellas anexas, y tres minas de tierra refractaria ó coque; en una gran ferreria á la inglesa con todas sus máquinas, aparatos, cilindros, altos hornos, funderia, herramientas; almacenes, talleres y edificios para la administración y operarios; materiales, lingotes y hierro elaborado, todo estimado en 5.000.000 rs.

Los planos y pliego de condiciones bajo las cuales se verificará la subasta, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, calle de Lepanto, núm. 4, cuarto segundo, en esta corte, todos los dias no feriados, de diez á dos, desde el 1.º del corriente hasta el 31 de Octubre próximo, en que se celebrará dicho remate á las tres de su tarde en uno de los salones de la casa calle de Capellanes, núm. 10, á cuya hora se abrirán y se dará lectura á los pliegos cerrados y proposiciones que se hubiesen presentado de una á tres, sin que sean admitidos los que no contengan el documento en crédito de haber depositado en la Caja general de Depósitos 30.000 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en papel de la Deuda pública en garantía del cumplimiento de la proposicion.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado remate.

Madrid 31 de Julio de 1864.—El Director, Miguel de Iglesias. 45

SANTO DEL DIA.

San Pedro Advincula.

Guarenta Horas en la parroquia de San Martin.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Julio de 1864.

HORAS.	Barómetro reducido al nivel del mar.		TEMPERATURA EN GRADOS.		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	mm.	líneas.	Reom. ur.	Centigrados.		
6 m.	712.66	17,3	21,6	S. E.	Despej.	
9 m.	712.87	22,4	28,0	S. E.	Idem.	
12 m.	711,63	27,4	34,7	O.	Idem.	
3 h.	710,63	29,4	36,7	O.	Idem.	
6 h.	710,05	27,8	34,7	O. S. O.	Idem.	
9 n.	710,33	27,2	27,7	S. S. O.	Idem.	

Temperatura máxima del día... 30,8 38,5  
Temperatura máxima al sol... 37,6 47,0  
Temperatura mínima del día... 16,2 20,3

Evaporacion en las 24 horas. 8,9 milímetros.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

RESECCION DE OPERACIONES GEOGRAFICAS.—Observaciones meteorológicas del día 31 de Julio de 1864

LOCALES.	Altura barométrica al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centigrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao	769,0	22,8	N. E.	Brisa	Despej.	Tranq.
Vitoria	766,6	20,4	N. N. E.	Idem.	Idem.	Bonanc.
Coruña id.	766,6	31,1	Este.	Vien.	Idem.	Bella.
Lisboa id.	765,1	27,1	Idem.	Brisa.	Idem.	Idem.
S. F. á las 7 mañ.	763,7	26,9	E. S. E.	Calma	Als. nubs.	Rizada.
Sev. á las 9 mañ.	764,9	35,0	S. E.	Idem.	Despej.	»
Murcia id.	768,5	28,2	N. O.	Idem.	Idem.	»
Valem. id.	768,4	30,2	Idem.	Brisa.	Idem.	»
Palma id.	768,8	33,0	Norte.	Idem.	Idem.	Tranq.
Barcel. id.	766,8	27,5	Este.	Calma	Idem.	Idem.
Soria id.	764,0	25,2	N. E.	Idem.	Idem.	»
Madrid id.	766,8	28,0	S. E.	Brisa.	Idem.	»
Albac. id.	768,4	27,0	Idem.	Idem.	Idem.	»
Ov. 30 id.	769,6	22,8	N. E.	Idem.	Idem.	»
Tar. id. id.	762,5	26,6	Este.	Vien.	Casi d.	Rizada.
Op. id. id.	767,2	27,1	Norte.	Idem.	Despej.	P. oleaj.
Al. id. id.	763,5	22,4	E.	Calma	Idem.	»
Sal. id. id.	767,4	24,3	Este.	Brisa.	Idem.	»

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 26 de Julio de 1864 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido al nivel del mar.	Temperatura en grados centigrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
S. Petersburgo.</				